Visto el decreto 21/91 y sus modificatorios y ampliatorios mediante los cuales se aprueba la estructura organizativa centralizada y descentralizada funcional de la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación y;

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dotar a la misma de un área específica que tenga a cargo la coordinación operativa de las acciones administrativo-contables de la totalidad de las dependencias que conforman la Subsecretaría;

Que, corresponde en consecuencia efectuar adecuaciones a la actual estructura orgánico-funcional aprobada para la Subseccionaria de la Función Pública;

## Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA DE BUENOS AIRES

# DECRETA

Artículo 1°.- Modificase la estructura organizativa de la Subsecretaría de la Función Pública ------ dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que fuera aprobada por el Decreto 21/91 y sus modificatorios y ampliatorios.

Artículo 3°.- Suprimese en la Subsecretaría de la Función Pública-Secretaría General de la ----- Gobernación, el departamento Administrativo y, de la Dirección General del Personal de la Provincia el departamento Apoyo Administrativo y Control de Gestión, con las tareas oporturiamente asignadas por Resolución C.A.R.E.P.A. n° 34/92 y 32/92,

respectivamente, transfiriendo los recursos técnicos, humanos y económicos asignados presupuestariamente a ellos al nivel orgánico-funcional incorporado por el artículo anterior.

Artículo 5°.- Apruébase el organigrama, acciones y tareas correspondientes a la ------ Dirección de Gestión Administrativa que se incorpora por el artículo 2°, según se indica en Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente.

Artículo 6°.- Determínase para la estructura organizativa aprobada precedentemente los ------ siguientes cargos: Director de Gestión Administrativa; Jefe del Departamento Administrativo y Despacho; Jefe del Departamento Contable y Jefe del Departamento Delegación Administrativa en el I.P.A.P.

Técnica Administrativa, la que pasará a llamarse a partir del dictado del presente Dirección de

Coordinación Legal y Técnica la que mantendrá las acciones oportunamente asignadas y su actual estructura orgánico-funcional, así como el régimen horario de 48 horas semanales de labor otorgado por Decreto nº4194/94.

Artículo 8º.- Facúltase a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación conjuntamente con el Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente.

Artículo 10°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

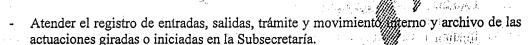
DECRETO N°

1975

Tillell

#### TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS

#### SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO



- Atender las necesidades de la Secretaría Privada y relaciones interorgánicas; organizar y mantener actualizados los archivos de documentación oficial, técnica; informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas, necesarios al normal funcionamiento de la repartición.
- Sustanciar los actos administrativos necesarios al control de gestión, cumplimiento de plazos y observaciones sobre la debida aplicación de las normas.
- Supervisar los sistemas de apoyo administrativo.
- Confeccionar las credenciales identificatorias de tato el personal de la Administración Pública Provincial.
- Desarrollar las actividades de administración de los recursos humanos que se desempeñen en relación de dependencia com la Subsecretaría.
- Mantener actualizados los registros del personal de planta permanente, temporaria y docente registrando las novedades que se produzcan en cuanto a regimenes horarios y asistencia.

# DEPARTAMENTO CONTABLE

- Confeccionar el anteproyecto de presupuesto de gastos de la Subsecretaría, en base a las normas vigentes, requiriendo de las distintas áreas la presentación de los respectivos anteproyectos en tiempo y forma.
- Intervenir en la gestion y ejecución de los pedidos de compra de bienes, locaciones y contrataciones en general cumplimentando la legislación vigente.
- Realizar el control registral del movimiento patrimonial de los bienes, tomando inventario de ellos de acuerdo a la legislación vigente.
- Proponer la liquidación de las compensaciones que debe abonar la Subsecretaria, y confeccionar la documentación y/o suministrar la información que se requiera a los efectos del rago al personal.
- Controlar el manejo de fondos asignados a las dependencias de la Subsecretaría, verificando la rendición de cuentas y llevar estadísticas de los mismos.



#### DEPARTAMENTO DELEGACION ADMINISTRATIVA EN EL I.P.A.P.

- Administrar los recursos físicos, financieros, humanos y las actividades que sirven de apoyo y demanda al funcionamiento del Instituto.
- Estudiar y proponer el presupuesto anual del Instituto y efectuar la evaluación de la conómico-financiera de los planes de acción y programas del mismo.
- Realizar las compras, contrataciones y suministros de bienes y servicios, en un todo de appropriada cuerdo con la Dirección General de Administración de la jurisdicción.

  Coordinar y controlar los procedimientos administrativo-contables y ser responsable
- del estado de compromisos y fondos disponibles en virtud del presupuesto de gastos y recursos y efectuar las rendiciones de cuentas pertinentes ante la Dirección General de Administración de la jurisdicción.
- Fiscalizar y mantener actualizado el registro de los bienes patrimoniales del organismo, efectuando las verificaciones que normativamente correspondan, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.
  - Realizar la administración de los recursos humanos del Instituto, la incorporación de docentes e instructores, interviniendo en las tramitaciones y actos administrativos, verificando el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.
  - Facilitar todas las tareas de apoyo logístico que hacen al funcionamiento del Instituto y cumplimentar las tareas inherentes a los servicios generales.

### SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



#### **ACCIONES:**

normas vigentes.

- Organizar y controlar la implementación de los actos administrativos-contables necesarios para la gestión de apoyo administrativo de la Subsecretaría como, así también, la elaboración del anteproyecto del presupuesto y su ejecución y control.
- Coordinar con la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, las actividades inherentes al control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a la jurisdicción por la Ley de Fresupuesto, Cuentas de Terceros y otras formas, disponiendo la registración de su movimiento y la rendición de cuentas documentada y comprobable para la Contaduría General de la Provincia, con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores, conforme a las
- Intervenir en forma directa en la gestión previa y en el seguimiento de la ejecución de toda compra, contratación y licitación de bienes y servicios, coordinando acciones con la Dirección General de Administración de la Gobernación.
- Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles, según las normas y reglamentaciones vigentes y coordinar acciones con las áreas pertinentes de la Subsecretaría.
- Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios para la atención del despacho de la Subsecretaría, elaborando y proponiendo los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios y otros actos inherentes a la gestión administrativa, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales de aplicación.

Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el área como, así también, organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, el registro de las actuaciones que ingresan y egresan de la jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo.

- Coordinar y supervisar el funcionamiento de un archivo de normas y documentación necesario a la Subsecretaría, como así también, la asignación de espacios físicos y equipamiento.
- Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias del organismo.
  - Efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de acciones de la Subsecretaría que se reflejen en convenios y/o programas concertados con entes u organismos sean públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Organizar la asistencia y participación de la Subsecretaría en eventos, congresos, seminarios nacionales e internacionales, y toda otra actividad relacionada con los objetivos asignados al área.

